

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

AÑO DE 1896.



TOMO PRIMERO.

PRIMER SEMESTRE.



ZARAGOZA.
IMPRESA DEL HOSPICIO.
1896.

*Martes 28
Enero de
1896
No 24*

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

AÑO DE 1896.



TOMO PRIMERO.

PRIMER SEMESTRE.



ZARAGOZA.
IMPRESA DEL HOSPICIO.
1896.

Martes 28
Enero de
1896
Nº 24

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE ZARAGOZA



AÑO DE 1896

TOMO PRIMERO

IMPRESA SEMESTRE



ZARAGOZA
IMPRESA DEL HOSPICIO
1896

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 30 Diciembre 1895.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de cuatro Concejales del Ayuntamiento de Arenas de San Juan, decretada por V. S. en 9 de Octubre último, ha emitido con fecha 21 del actual el dictamen siguiente:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden, fecha 4 del actual, la Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión de cuatro Concejales del Ayuntamiento de Arenas de San Juan, decretada en 9 de Octubre último por el Gobernador de la provincia de Ciudad Real.

De la visita de inspección girada por un Delegado de dicha Autoridad á la Administración del expresado pueblo, aparece entre otros cargos que practicado un arqueo extraordinario, y abierta el

arca de los fondos, en que debía haber 1.435 pesetas 61 céntimos, sólo se encontraron varios documentos pendientes de formalización por valor total de 1.693 pesetas 63 céntimos; que en 21 de Julio el Ayuntamiento acordó conceder la rebaja de 500 pesetas al rematante del arbitrio de pesas y medidas, siendo así que el rematante había aceptado el contrato á riesgo y ventura, y sin que para otorgar la rebaja se cumplieran todos los requisitos legales; y que no se llevaban los libros de bagajes y alojamientos, ni de Caja, ni Diario, borrador de ingresos y gastos, ni de acuerdos relativos al Pósito, cuyos créditos estaban sin cobrar.

Dada audiencia con arreglo al art. 41 del reglamento de 22 de Abril de 1890, y expuestos por los interesados los descargos consignados en el expediente de la visita, el Gobernador, considerando que no habian sido desvirtuados los cargos, decretó en 9 de Octubre la suspensión del Alcalde y Concejales D. Valentín Moreno, D. Julián Chocano, D. Patricio Losa y D. Eustaquio Losa, y del Secretario D. Brígido Rincón, porque sólo á los expresados se atribuían las faltas relacionadas.

La Subsecretaría de ese Ministerio propone que se confirme la suspensión de que se trata.

La Sección:

Considerando que contra los hechos que constan en las certificaciones unidas por el Delegado al expediente de la visita no han presentado los suspensos documento alguno que los desvirtúe, y que alguno de los relacionados cargos pudieran revestir caracteres de delito, opina que procede confirmar la suspensión, remitir los antecedentes á los Tribunales é instruir expediente con arreglo

al art. 124 de la ley Municipal, por lo que respecta al Secretario del Ayuntamiento.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Noviembre de 1895.—Cos-Gayón.—Sr. Gobernador civil de Ciudad Real.

(Gaceta 29 Noviembre 1895).

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Administración.—Circular.

Con fecha 31 de Junio último y á propuesta de la Alcaldía de esta capital, se publicó circular en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 34, correspondiente al día 9 de Agosto siguiente, señalando el plazo de 30 días para que la Junta de cinco acreedores censalistas de esta capital, formada contra el Ayuntamiento de la misma en reclamación de pensiones censales, presentase ante dicha Alcaldía las reclamaciones de sus créditos, con arreglo á la Real orden de 3 de Febrero de 1864, al objeto de proceder á su revisión y poder formular un convenio entre ambas partes para la extinción de la Deuda.

Y como á pesar del mucho tiempo transcurrido desde que se publicó la mencionada circular, ninguno de los acreedores censalistas ha cumplido hasta la fecha con lo que se les prevenía, accediendo á los deseos manifestados por la citada Alcaldía, he acordado fijar nuevo plazo de 30 días, que empezarán á contarse desde la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL, para que dentro del mismo, presenten sus créditos en la misma al objeto de que queda hecho mérito.

Zaragoza 31 de Diciembre de 1895.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

SECCIÓN TERCERA.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES DE ZARAGOZA

CONTABILIDAD MUNICIPAL.—Circular

Como el ejercicio del presupuesto de 1894-95 quedará cerrado definitivamente el día 31 del actual, recuerdo á los Ayuntamientos la obligación que les impone el núm. 2.º de la circular de la Dirección general de Administración local de 23 de Diciembre de 1886, y por consiguiente, la de formar el mismo día 31 de Diciembre los balances generales de fin del ejercicio expresado, ó sea de los diez y ocho meses, arreglados al modelo ya conocido, para remitirlos á la Diputación provincial en el primer correo que salga de la localidad, y por triplicado.

Asimismo, con el fin de evitar á los Ayuntamientos los perjuicios y responsabilidades en que pudieran incurrir, por no rendir las cuentas generales justificadas del mismo ejercicio 1894-95, en los plazos prefijados en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, como igualmente las devoluciones para subsanar errores de forma, esta Contaduría da por reproducidas en la presente circular las instrucciones comunicadas en anteriores, entre las cuales merecen especial mención las de 27 y 23 de Diciembre de los años 1889 y 1890 respectivamente.

Zaragoza 26 de Diciembre de 1895.—León de la Escosura.

SECCIÓN QUINTA.

ALCALDÍA DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

De conformidad con lo que dispone el artículo 40 del Reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero, se anuncia al público que desde el día 20 del próximo mes de Enero se procederá á la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años, por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes ó amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen, previa la oportuna renovación que deberán solicitar en la Administración de arbitrios municipales.

Zaragoza 30 de Diciembre de 1895.—M. Castellón y Tena.

CUADROS Y SEPULTURAS QUE SE INDICAN.

Párvulos.—Sepulturas situadas en la izquierda del llamado estrecho de párvulos, inhumados desde el 1.º de Junio de 1889, á 5 de Julio de 1890, números del 1 al 2.251.

Adultos.—Tercera nave.—Cuadro 1.º—Ampliación. Inhumados desde 18 de Octubre á 8 de Diciembre de 1890, números del 1.774 al 2.612.

SECCIÓN SEXTA.

Por término de 15 días, á contar desde el 1.º de Enero próximo, y de conformidad con lo que establece el art. 48 del Reglamento vigente, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en su riqueza, previa presentación de documento público ó privado en el que conste haberse pagado el impuesto de Derechos reales á la Hacienda.

Villamayor 30 de Diciembre de 1895.—El Alcalde, Antonio Segura.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación 1.^a adicional á la núm. 53 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento infantería de Alba de Tormes.

(CONCLUSION)

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
720	Cándido Rubio Moreno.....	84'58	22'83	107'41	37'59
721	Eladio Rodríguez Vizoso.....	170'18	27'22	197'40	69'09
722	Ezequiel Ramos Rivero.....	130	35'10	165'10	57'78
723	Fernando Rodríguez Guerra.....	110'19	27'54	137'73	48'20
724	Fidel Rúa Pérez.....	141'60	»	141'60	49'56
725	Félix Royo Cuber.....	76'48	19'12	95'60	33'46
726	Frutos Rogero Lavandivar.....	109'71	29'62	139'33	48'76
727	Florencio Romero Tejedor.....	79'64	17'52	97'16	34
728	Francisco Ramos Arce.....	137	36'99	173'99	60'89
729	Francisco Rodríguez Fernández....	91	24'57	115'57	40'44
730	Gabriel Rigo Lull.....	179'87	48'56	228'43	79'95
731	Gabriel Rodríguez Ocaña.....	26	7'02	33'02	11'55
732	Joaquín Royo Valls.....	78'64	»	78'64	27'52
733	Julián Rodríguez Galán.....	229'61	61'99	291'60	102'06
734	Juan Ramos Hernández.....	93'19	25'16	118'35	41'42
735	Juan Royo Valero.....	104'70	28'26	132'96	46'53
736	Juan Roig Oller.....	63'03	5'04	68'07	23'82
737	Juan Rodas Crispín.....	164'50	16'45	180'95	63'33
738	Juan del Río Díaz.....	157'85	28'41	186'26	65'19
739	José Rodríguez Vázquez.....	52	14'04	66'04	23'11
740	José Ruano López.....	115'74	31'24	146'98	51'44
741	José Rodríguez Garlocho.....	119'59	28'70	148'29	51'90
742	José Riondo Alonso.....	109'76	29'63	139'39	48'78
743	José Ruifernández López.....	184'26	42'22	228'48	79'96
744	José Rallón Fernández.....	138'19	»	138'19	48'36
745	José Romero Barba.....	163'60	44'71	207'77	72'71
746	José Rodríguez García.....	83'88	13'42	97'30	34'05
747	José Ripoll Sendra.....	109'11	25'09	134'20	46'97
748	José Rey Otero.....	116'01	3'48	119'49	41'82
749	León Rayo Cuber.....	82'47	22'26	104'73	36'65
750	Miguel Redón Alcalá.....	122'18	»	122'18	42'76
751	Miguel Roselló Clar.....	47'62	12'85	60'47	21'16
752	Miguel Requifia Ibáñez.....	118'97	19'03	138	48'30
753	Marcos Reyes Ramos.....	152'04	41'05	193'09	67'58
754	Melchor Ruiz Sanz.....	157'71	42'58	200'29	70'10
755	Marcelino Rubio Valderrama.....	180'08	27'01	207'09	72'48
756	Manuel Ruiz Esteban.....	104	28'08	132'08	46'22
757	Manuel Roldán Rivero.....	61'48	16'59	78'07	27'32
758	Manuel Rivero Rivero.....	160'99	43'46	204'45	71'55
759	Manuel Reyero Baeza.....	153	36'72	189'72	66'40
760	Nicanor Rodríguez Gutiérrez.....	71'34	7'13	78'47	27'46
761	Plácido Remacha Sáez.....	182	49'14	231'14	80'89
762	Pedro Rivas Martínez.....	121'98	30'49	152'47	53'36
763	Pedro Regalado Jiménez.....	94'31	»	94'31	33
765	Ramón Rodríguez Rodríguez.....	147'87	39'92	187'79	65'72
766	Ramón Roig Tena.....	98'30	11'79	110'09	38'53
767	Ramón Rivas Méndez.....	155'37	41'94	197'31	69'05
768	Rafael Ruiz Sánchez.....	156	22'12	198'12	69'34
769	Rafael Revoredo Rumbo.....	120'87	32'63	153'50	53'72
770	Regino Rodríguez Alonso.....	108'35	29'25	137'60	48'16
771	Salustiano Rodríguez González....	153'03	22'95	175'98	61'59
772	Santiago Ruiz Casas.....	26	5'98	31'98	11'19

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
773	Vicente Royo Tomás.....	115'26	31'12	146'38	51'23
774	Manuel Rivero Vázquez.....	91	24'57	115'57	40'44
775	Antonio Sánchez Ruiz.....	182	49'14	231'14	80'89
776	Antonio Santos Soto.....	134'56	36'33	160'89	59'81
777	Antonio Santana Villalba.....	168'53	18'53	187'06	65'47
778	Blas Sánchez Mateo.....	174'45	3'48	177'93	62'27
779	Clémente San Pedro Fernández....	13	3'51	16'51	5'77
780	Cayetano Sánchez Rodríguez.....	169'61	39'01	208'62	73'01
781	Domingo Suárez Suárez.....	54'19	14'63	68'82	24'08
782	Domingo Sixto García.....	113'47	30'63	144'10	50'43
783	Enrique Sopena Juan.....	65	17'55	82'55	28'89
784	Eugenio San Gil Expósito.....	136'90	34'22	171'12	59'89
785	Fermín Sarmiento Expósito.....	176	47'52	223'52	78'23
786	Felipe Serradelle Moreno.....	144'08	»	144'08	50'42
787	Francisco Salgado Turralde.....	90'67	24'48	115'15	40'30
788	Francisco Seguin Salgado.....	39	10'53	49'53	17'33
789	Francisco Sarabia Peñalber.....	101	7'07	108'07	37'82
790	D. Francisco Sánchez Lázaro.....	147'22	14'72	161'94	56'67
791	Francisco Sánchez Salinas.....	93'35	25'20	118'55	41'49
792	Francisco Soza Muñoz.....	179'29	48'40	227'69	79'69
793	Francisco Sies Navarro.....	59'60	16'09	75'69	26'49
794	Gregorio Serrano Arranco.....	120'25	28'86	149'11	52'18
795	Gregorio Sánchez Camorón.....	182	49'14	231'14	80'89
796	Hermenegildo Serrano García.....	145'68	8'74	154'42	54'04
797	Inocencio Sánchez Nieto.....	125'94	34	159'94	55'97
798	Jaime Sanz Blay.....	40'62	10'96	51'58	18'05
799	Joaquín Salvadó Moragrega.....	145'05	39'17	184'26	64'49
800	Joaquín Salgado Pereiro.....	224'90	14'98	139'88	48'95
801	Joaquín Sendra Combrezos.....	115'06	»	115'06	40'27
802	Jacinto Sotillo Sotillo.....	243'92	58'54	302'46	105'86
803	Julio Sánchez Jordán.....	174'22	43'55	217'77	76'21
804	Juan Sombrero Galindo.....	56'56	15'27	71'83	25'14
805	Juan Silva Sánchez.....	182	49'14	231'14	80'89
806	Juan Sabater Beltrán.....	125'77	»	125'77	44'01
807	Juan Santarén Ledesma.....	172'53	1'72	174'25	60'98
808	Juan Saijis Forquez.....	56'87	15'35	72'22	25'27
809	Juan Silva Zaragoza.....	182	30'94	212'94	74'52
810	Juan Soriano Serrano.....	130	35'10	165'10	57'78
811	José Sevillano Serrano.....	13	3'51	16'51	5'77
812	José Suyias Sevil.....	143'83	38'83	182'66	63'93
813	José Samper Pérez.....	106'64	1'06	107'70	37'69
814	José Santa Olavia Albid.....	182	49'14	231'14	80'89
815	José Santos Sánchez.....	106'80	28'83	135'63	47'47
816	Lorenzo Suay Ballester.....	78'55	18'85	97'40	34'09
817	Mateo Serra Charles.....	59'47	9'51	68'98	24'14
818	Miguel Soriano Faces.....	89'09	24'05	113'14	39'59
819	Martín San Antonio Rodríguez....	190	51'30	241'30	84'45
820	Melchor Sánchez Sampol.....	108'48	29'28	137'76	48'21
821	Mariano San Pedro García.....	182	36'40	218'40	76'44
822	Manuel Sánchez Berrocal.....	65	15'55	82'55	28'89
823	Manuel Sierra Tarazona.....	171'20	42'80	214	74'90
824	Manuel Salcedo Arenaga.....	126'32	34'10	160'42	56'14
825	Manuel Saavedra Fernández.....	182	49'14	231'14	80'89
826	Manuel Soler Calvet.....	182	43'68	225'68	78'98
827	Manuel Sánchez Visneta.....	182	49'14	231'14	80'89
828	Pedro San Juan Expósito.....	114'62	20'63	135'25	47'33
829	Pedro Serrano Franco.....	115'61	»	115'61	40'46
830	Ramón Sangil Sánchez.....	143	38'61	181'61	63'56
831	Ramón Sáez Sáez.....	59'90	13'77	73'67	25'78
832	Ramón Salvador Górriz.....	88'69	»	88'69	31'04

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
833	Santiago Soriano Conesa.....	47'25	12'75	60	21
834	Simón Sánchez Vicente.....	150'12	40'53	190'65	66'72
835	Sebastián Solé Folch.....	146'38	26'34	172'72	60'45
836	Vicente Segarra Felipe.....	134'72	»	134'72	47'15
837	Vicente Sierro Alemporta.....	156	42'12	198'12	69'34
839	Zoilo San Segundo Vallejo.....	197'96	37'61	235'57	82'44
840	Antonio Tomás López.....	182	»	182	63'70
841	Bonifacio Tornero Navajas.....	77'15	20'83	97'98	34'29
842	Buenaventura Terciado Puente....	208'95	56'41	265'36	92'87
843	Francisco Torres Vaquero.....	173'44	39'89	213'33	74'66
844	Francisco Tomás García.....	112'29	30'31	142'60	49'91
845	José Tudela Rodríguez.....	96'18	»	96'18	33'66
846	Juan Torrollo Gómez.....	140'45	1'40	141'85	49'64
847	Juan Tabuellas Meilan.....	171'29	46'24	217'53	76'13
848	Pedro Torralvo Calzado.....	144'05	»	144'05	50'41
849	Pedro Torres Portales.....	125'71	»	125'71	43'99
850	Rafael Terado Aguado.....	26	5'72	31'72	11'10
851	Sandalio Tofiño Torralva.....	149'84	40'45	190'29	66'60
852	Tomás Tallero Moles.....	169'73	32'24	201'97	70'68
853	Vicente Traver Mas.....	155'26	38'81	194'07	67'92
854	Angel Villares Otero.....	139'51	23'71	163'22	57'12
855	Agustín Villanova Sosot.....	182	49'14	231'14	80'89
856	Agustín Villanueva Villar.....	35'08	2'45	37'53	13'13
857	Agustín Villar Iglesia.....	122'84	33'16	156	54'60
858	Bautista Villalva Tido.....	148'46	40'08	188'54	65'98
859	Benito Vega Asensio.....	187'66	50'66	238'32	83'41
860	Doroteo Valverde Romo.....	91'70	20'17	111'87	39'15
861	Enrique Valdés Martín.....	124'19	23'59	147'78	51'72
862	Francisco Villaescusa Castillo.....	65	17'55	82'55	28'89
863	Francisco Vázquez López.....	182	49'14	231'14	80'89
864	Francisco Vicente Moste.....	107'23	»	107'23	37'53
865	Francisco Vaya Perales.....	88'13	19'38	107'51	37'62
866	Gregorio Valentín de la Iglesia....	150'34	40'59	190'93	66'82
867	Isidro Villarejo González.....	112'94	30'49	143'43	50'20
868	Juan Vera Hita.....	113'46	30'63	144'09	50'43
869	José Vázquez Rego.....	96'68	0'96	97'64	34'17
870	José Silvestre Vázquez Rodríguez..	65	17'55	82'55	28'89
871	José Vidal Triñanes.....	65	17'55	82'55	28'89
872	José Vigo López.....	164'86	44'51	209'37	73'27
873	José Vidal Martínez.....	111'95	30'22	142'17	49'75
874	José Varela García.....	56'56	15'27	71'83	25'14
875	Luciano Vázquez Lucas.....	121'39	32'77	154'16	53'95
876	Miguel Villar García.....	176	47'52	223'52	78'23
877	Martín Vicente Vicente.....	182	49'14	231'14	80'89
878	Manuel Vázquez Rey.....	182	»	182	63'70
879	Manuel Vázquez Pérez.....	130	35'10	165'10	57'78
880	Pedro Villar Gobantes.....	78'84	11'03	89'87	31'45
881	Pascual Vicente Mateu.....	149'52	40'37	189'89	66'46
882	Ramón Varela López.....	61'87	16'70	78'57	27'49
883	Simón Vázquez Fernández.....	127'23	34'35	161'58	56'55
884	Tomás Vargas Hernández.....	119'26	16'69	135'95	47'58
885	Teodoro Valero Pardo.....	165'52	34'75	200'27	70'09
886	Vicente Vázquez Varela.....	125'49	36'88	159'37	55'77
887	Vicente Villoria Martíni.....	106'82	26'70	133'52	46'73
888	D. Anuencio Valdivieso Sanjuanes..	966'85	261'04	1.227'89	429'76
889	D. Navor Valdemoro Sanz.....	539'84	145'75	685'59	239'95
890	Cayetano Zorrilla Carpintero.....	182	49'14	231'14	80'89
891	José Anos Gago.....	138'36	30'43	168'79	59'07
892	Jesús Alaiz Olgado.....	151'38	40'87	192'25	67'28
893	Antonio Cobos Gómez.....	110'26	27'77	140'03	49'01

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificad.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
894	Pedro Casado Gómez.....	105'34	25'28	130'62	45'71
895	Manuel Cobos Díaz.....	181'51	49	230'51	80'67
896	León Clavizo Inés.....	52'60	14'20	66'80	23'38
897	Antonio Espinosa Castillo.....	106'92	28'86	135'78	47'52
898	José Feijó Montes.....	104'46	15'66	120'12	42'04
900	Alonso Huergo Gutiérrez.....	163'93	>	163'93	57'37
901	José Huertas Ventas.....	104'84	>	104'84	36'69
902	Angel Loma Osorio.....	347'86	93'92	441'78	154'62
903	Isidro de Lera García.....	141'89	>	141'89	49'66
904	Modesto Linceras Sánchez.....	121'73	>	121'73	42'60
905	Adelaido Ledo Zavalla.....	110'26	29'77	140'03	49'01
906	Felipe Llorente Cuesta.....	104	>	104	36'40
907	Juan Martínez Ruiz.....	133'12	35'94	169'06	59'17
908	Juan Mir Soler.....	122'62	>	122'62	42'91
909	Julián Marco Corella.....	107'28	>	107'28	37'54
910	Policarpo Mayordomo Suárez.....	165'80	41'45	207'25	72'53
911	Toribio Martínez Saúco.....	207'16	55'93	263'09	92'08
912	Benito Martínez Cerezo.....	129'58	34'98	164'56	57'59
913	Pedro Malo Zaracáin.....	181'31	48'95	230'26	80'59
914	D. Florentino Muñoz Torres.....	750	157'50	907'50	317'62
915	Antonio Martín García.....	83'37	22'50	105'87	37'05
917	Juan Nieto Martínez.....	140'16	37'84	178	62'30
918	Rafael Navarro Gutiérrez.....	143	38'61	181'61	63'56
919	Balbino Orruño Ueberuaga.....	119'22	32'18	151'40	52'99
920	Roque Prieto Cordero.....	109'90	>	109'90	38'46
921	Petronilo Juan Patón Martínez.....	61'81	>	61'81	21'63
922	Ginés Rodríguez Palino.....	117'24	>	117'24	41'03
923	José Rodríguez Avila.....	139'37	37'76	177'63	62'17
924	Manuel Ripoller Lorenzo.....	16'26	3'73	19'99	6'99
928	José Vicente Sales Montes.....	114'95	31'03	145'98	51'09
929	D. Angel del Sar Jiménez.....	112'75	>	112'75	39'46
930	Francisco Trigo Mena.....	182	49'14	231'14	80'89
931	José Zapater Zapater.....	68'01	13'60	81'61	28'56
933	Miguel Fernández García.....	168'55	42'13	210'68	73'73
934	Francisco Mayor Bartolomé.....	100'99	27'26	128'25	44'88
935	Regino Donate Armero.....	182	>	182	63'70
TOTAL.....		120.803'47	24.441'91	145.245'38	50.831'60

Madrid 10 de Diciembre de 1895.—Azcárraga.

NOTA. Los interesados á quienes comprende la relación á que se refiere la anterior Real orden, pueden dirigir desde luego á la Inspección de la Comandancia central, Depósito de embarque y Caja general de Ultramar, por conducto del Alcalde respectivo, certificado de existencia y vecindad; manifestando al propio tiempo por dónde desean se les gire los alcances que expresa la relación mencionada.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, en diligencias dimanantes de causa contra Andrés Biarge Viela, conocido por Martín, sobre hurto, ha acordado en providencia de este día se cite, mediante la presente, al referido

procesado, cuyo actual paradero se ignora, insertándose al efecto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que á las doce de la mañana del día 3 de Enero próximo comparezca ante la excelentísima Audiencia provincial de esta ciudad con objeto de asistir á la vista en juicio oral y público de la mencionada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza 30 de Diciembre de 1895.—El Escribano, Romualdo Paraiso.